



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL SUB 20B
RESOLUCION # 055
Junio 27 de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN** en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades

Que la fecha comprendida entre los días 21 y 27 de junio, fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO SEGUNDO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida entre el 21 Y 27 DE junio

3536251	POLANCO CLAROS, CARLOS ANDRES	C.S.D. ASTON HUILA	GRUPO-14-20B	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
6062584	AGUIRRE, RAMIRO ALFONSO. ENTRENADOR	TALENTOS DE ORO	GRUPO-12-20B	Pedir que se muestre tarjeta	3 FECHAS
4500350	MARTINEZ QUINTERO, KEVIN SANTIAGO	TALENTOS DE ORO	GRUPO-12-20B	Violencia	3 FECHAS
3757483	CARO ZARATE, JULIAN SANTIAGO	LA FP	GRUPO-17-20B	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
3857149	RIVILLO ALBA, LUIS CARLOS-C. TECNICO	LA FP	GRUPO-17-20B	Lenguaje o gestos ofensivos	3 FECHAS

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente
Agcch.,

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario